

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 7
RM N° 291/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 291/09**

Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-121, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0344/09 de 22 de abril de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 088/09 “Ampliación Salón Rincón Florida D-4”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 083/09)**, CUCE: 09-1101-00-133390-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto: **“Ampliación Salón Rincón Florida D-4”** bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 112/2009 de 18 de marzo de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N° 045-2009 de 31 de marzo de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 01 de abril de 2009 recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Empresa Constructora CONOSUD S.R.L.** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA ANPE N° 131a/09 de 01 de abril de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 APRUEBA el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **AMPLIACIÓN SALÓN RINCÓN FLORIDA D-4** con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 41/100 (**Bs. 134.985,41**) a la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L. representado legalmente por el Ing. **Beimar Eric Olguin Sandoval** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "AMPLIACIÓN SALÓN RINCÓN FLORIDA D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00238 de 14 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0182, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que se describe como Objeto del proyecto: "El dotar al Salón Florida, de ambientes (baños y cocina), para que ofrezca un mejor funcionamiento a los vecinos y usuarios".

Que, el proyecto contempla las siguientes intervenciones:

- ❖ Demolición de muros y cubierta.
- ❖ Construcción de una batería de baños.
- ❖ Construcción de una cocina, mas su depósito.
- ❖ Adecuación para un patio de servicio.

Que en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N° 210/09 (POR MINORIA Y MAYORIA), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe por MINORIA que propone DEVOLVER el Contrato 088/09 y los antecedentes al Ejecutivo Municipal suprimiendo en art. 2 y solicitando la siguiente información: 1) Informe si el lugar del emplazamiento de la obra está urbanizado y aprobado 2) Informe con documentación sustentatoria – si el derecho propietario del lugar donde se emplaza la referida obra es de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre. 3) Informe si el proyecto Rincón Florida corresponde a un contrato aprobado por el H. Concejo Municipal o se realizó algunos cambios y quien autorizó la ejecución del mismo. 4) Aclarar si el destino de la infraestructura corresponde a Salón Multifuncional o Sala Capilla respectivamente.

Que de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1º. DEVOLVER la suscripción del Contrato N° 088/08 de 21 de abril de 2009, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L., representada legalmente por el Ing. Beimar Eric Olguin Sandoval mediante Testimonio de Poder General Especial y Bastante N° 419/2005, para la ejecución del proyecto "AMPLIACION SALÓN RINCÓN FLORIDA D 4", con un costo total de Bs. 134.985,41 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 41/100) y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y DOS (52) DIAS CALENDARIO debiendo informar a la brevedad posible su autoridad y las instancias que correspondan, sobre los siguientes puntos:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RMN 20109

- 3) Informe si el proyecto de Rincon Florida, corresponde a un contrato aprobado por el H. Concejo Municipal ó se realizó algunos cambios y quien autorizó la ejecución del mismo
- 4) Aclare si el destino de la infraestructura, corresponde a Salón Multifuncional o una Capilla, respectivamente

Art.2º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL